



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

### **PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo que otorga al C. Rafael Manuel Cota Amao,  
una recompensa consistente en una pensión vitalicia.**

**TOMO CLIV  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 40 SECC. I  
JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 10., 12, 13, 14 y 15 de la Ley que Faculta al Ejecutivo del Estado para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, y

C O N S I D E R A N D O

Que el perfeccionamiento de toda comunidad, depende de la calidad de sus hombres y del espíritu de solidaridad que éstos manifiesten en la consecución de los propósitos de bienestar general en cada uno de sus actos.

Que a los ciudadanos sonorenses que se distinguen por esos atributos, sea porque propicien el desarrollo económico, científico, cultural y social de la población, el Gobierno del Estado tiene plena facultad y el compromiso ineludible de reconocerlos y estimularlos, valorizando así su esfuerzo y entrega comunitaria.

Que el reconocimiento público hacia este tipo de ciudadanos, no únicamente estimula su conducta, sino también se busca con ello propiciar fórmulas que contribuyan al logro de metas y propósitos que como resultado enriquezcan el patrimonio moral y solidario de los sonorenses, ya que el privilegiar los valores de quienes se destacan por su entrega a las causas sociales y comunitarias, necesariamente eleva el sentido de responsabilidad de los ciudadanos, lo que conlleva al perfeccionamiento de sus actos.

Que el C. RAFAEL MANUEL COTA AMAO, se distinguió por su alto sentido de responsabilidad y solidaridad con la comunidad sonorenses, y en el servicio público, fue electo como el primer Presidente del Municipio de Plutarco Elías Calles, limitándose en el tiempo su proyecto, pero su obra social continua vigente.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien emitir el siguiente

**A C U E R D O**

**QUE OTORGA AL C. RAFAEL MANUEL COTA AMAO, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSION VITALICIA.**

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al C. RAFAEL MANUEL COTA AMAO, una recompensa consistente en una Pensión Vitalicia equivalente a cinco veces el salario mínimo general mensual para la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que se actualizará automáticamente en la medida en que dicho salario se incremente..

ARTICULO SEGUNDO.- La recompensa a que se refiere el artículo que precede, será en favor y se cubrirá a la C. MARIA DOLORES COTA JEREZ, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,344.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendía 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

### REQUISITOS:

- \* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- \* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO